

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

CUERPOS PATENTADOS

Destinos.

O. M. 2.746/59 por la que se dispone pase a formar parte de la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo, que radica en el Alto Estado Mayor, el Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales don Luis Carramolino Barreda.—Página 1.430.

O. M. 2.747/59 por la que se dispone quede a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo el Capitán de Máquinas don Luis Rivera Barral.—Página 1.430.

O. M. 2.748/59 por la que se nombra Administrador del Colegio Mayor «Jorge Juan» al Teniente de Intendencia D. Emilio Muñoz Jofre.—Página 1.430.

RESERVA NAVAL

Destinos.

O. M. 2.749/59 por la que se nombra Jefe de Máquinas del dragaminas «Lérez» al Teniente de Máquinas de la Reserva Naval Activa D. Francisco Astigarraga Arana.—Página 1.430.

Prácticos de Puerto.—Nombramientos.

O. M. 2.750/59 por la que se nombra Práctico de Número del Puerto de Barcelona al Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa D. Francisco Ruiz Goseas-cochea.—Página 1.430.

CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

Destinos.

O. M. 2.751/59 por la que se dispone pasen a los destinos que se indican el Radiotelegrafista Mayor de primera D. Victoriano González Núñez y el Radiotelegrafista primero D. Manuel Doce Díaz.—Página 1.430.

PERSONAL VARIO

Contratación de personal civil no funcionario.

O. M. 2.752/59 por la que se dispone la contratación, con carácter fijo, para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, como Oficial primero Administrativo, de doña Manuela Vázquez Alvarez.—Páginas 1.430 y 1.431.

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

O. M. 2.753/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de dicha bonificación al Capitán de Corbeta D. Antonio Senac Calderón.—Página 1.431.

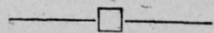
O. M. 2.754/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Teniente de Navío D. Enrique Segura Agacino.—Página 1.431.

O. M. 2.755/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Capitán de Máquinas D. Bienvenido Castejón Martínez.—Páginas 1.431 y 1.432.

O. M. 2.756/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Capitán de Máquinas D. Luis Fernández García.—Página 1.432.

O. M. 2.757/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Mecánico segundo D. Salvador Vidal López.—Página 1.432.

O. M. 2.758/59 (D) por la que se reconoce derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos al Mecánico segundo D. Julio Aguilar Martínez.—Página 1.432.



ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpos Patentados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.746/59. — Se dispone que el Teniente Coronel de Ingenieros de Armas Navales D. Luis Carramolino Barreda, sin perjuicio del destino que actualmente tiene conferido, pase a formar parte de la Comisión Interministerial de Armamento y Equipo, que radica en el Alto Estado Mayor.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.747/59. — Se dispone que el Capitán de Máquinas D. Luis Rivera Barral cese en su actual destino y quede a las órdenes del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, con carácter forzoso, y en expectativa del que nuevamente haya de conferírsele.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, Comandante General de la Base Naval de Canarias, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Orden Ministerial núm. 2.748/59. — Se nombra Administrador del Colegio Mayor "Jorge Juan", sin desatender su actual destino, al Teniente de Intendencia D. Emilio Muñoz Jofre.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Reserva Naval.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.749/59. — Se nombra Jefe de Máquinas del dragaminas *Lérez*, con carácter forzoso, al Teniente de Máquinas de la Reserva Naval Activa D. Francisco Astigarraga Arana, el cual deberá ser relevado con urgencia en el guardacostas *Uad-Kert* por un Mecánico Mayor.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y Generales Inspector del Cuerpo de Máquinas y Jefe del Servicio de Máquinas.

Prácticos de Puerto.—Nombramientos.

Orden Ministerial núm. 2.750/59. — Como resultado del concurso-oposición celebrado para cubrir una plaza vacante de Práctico de Número del Puerto de Barcelona, se nombra para dicho cargo al Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa D. Fernando Ruiz Goseascoechea, que cesará en su actual destino de Segundo Comandante de Marina de Almería, debiendo pasar a la situación de "super-numerario".

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

Destinos.

Orden Ministerial núm. 2.751/59. — Se dispone que el Radiotelegrafista Mayor de primera don Victoriano González Núñez y el Radiotelegrafista primero D. Manuel Doce Díaz cesen a las órdenes del Agregado Naval de España en Rabat y pasen destinados, con carácter forzoso, a la Estación Radiotelegráfica del Departamento Marítimo de Cartagena y al Estado Mayor de la Primera División de la Flota, respectivamente.

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Personal Vario.

Contratación de personal civil no funcionario.

Orden Ministerial núm. 2.752/59.—A propuesta del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, y en virtud de expediente incoado al efecto, se dispone la contratación, con carácter fijo, de doña Manuela Vázquez Alvarez, como Oficial primero Administrativo, para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de ese Departamento.

La interesada percibirá el sueldo base mensual de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas (1.645,00), de acuerdo con la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden Ministerial de 26 de octubre de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 310), y Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 (D. O. número 58).

También deberá percibir el 12 por 100 de incremento a dicho sueldo, según se dispone en el artículo 28 de la Reglamentación del personal civil no funcionario, antes mencionada, no siendo considerado

como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por Seguros Sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

Corresponde también a la interesada el percibo de trienios del 5 por 100 del sueldo señalado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 de la repetida Reglamentación de personal civil no funcionario; Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede; pagas extraordinarias con arreglo a lo que determina el artículo 31 de la misma Reglamentación y demás emolumentos laborales de carácter general.

La jornada legal ordinaria de trabajo será de ocho horas diarias, de conformidad con lo establecido en la citada Reglamentación Laboral de las Industrias Siderometalúrgicas, y el período de pruebas será de un mes.

Se dará cumplimiento a las disposiciones sobre Seguros Sociales y se ingresará a la interesada en la Mutualidad Siderometalúrgica.

Esta disposición surtirá efectos administrativos a partir de la fecha de toma de posesión del destino para el que se la contrata.

Por el Jefe del Establecimiento donde la interesada ha de prestar sus servicios le será entregada la credencial, con arreglo a lo dispuesto en el punto tercero del apartado A) de la Orden Ministerial número 1.501/59, de 20 de mayo pasado (D. O. número 114).

Madrid, 22 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

JEFATURA SUPERIOR DE CONTABILIDAD

Bonificación del 20 por 100 del sueldo por permanencia en submarinos.

Orden Ministerial núm. 2.753/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Capitán de Corbeta D. Antonio Senac Calderón derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante cinco años, a partir del día 1 de agosto último, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 14 de julio anterior, por su permanencia en dichos buques durante cinco años, nueve meses y veinte días, correspondiente a cinco meses y veintiséis días, re-

manente de la bonificación concedida por Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1949, y a cinco años, tres meses y veinticuatro días que estuvo nuevamente embarcado en los mismos para perfeccionar esta concesión.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de julio de 1964, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), nueve meses y veinte días.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.754/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Teniente de Navío D. Enrique Segura Agacino derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante dos años, a partir del día 1 de julio último, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 6 de junio anterior, por su permanencia en dichos buques durante dos años, nueve meses y veintinueve días, correspondiente a once meses y trece días, remanente de la bonificación concedida por Orden Ministerial de 15 de septiembre de 1956, y a un año, diez meses y dieciséis días que estuvo nuevamente embarcado en los mismos para perfeccionar esta concesión.

Esta bonificación deberá finalizar el día 30 de junio de 1961, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), nueve meses y veintidós días.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.755/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. nú-

mero 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Capitán de Máquinas D. Bienvenido Castejón Martínez derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante tres años, a partir del día 1 de julio de 1959, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 18 de junio de 1959, por su permanencia en dichos buques durante tres años, nueve meses y veinticuatro días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 30 de junio de 1962, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), nueve meses y veinticuatro días.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.756/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Capitán de Máquinas D. Luis Fernández García derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante tres años, a partir del día 1 de julio de 1959, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 21 de junio de 1959, por su permanencia en dichos buques durante tres años, diez meses y un día.

Esta bonificación deberá finalizar el día 30 de junio de 1962, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), diez meses y un día.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.757/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la In-

tervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Mecánico segundo D. Salvador Vidal López derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante tres años, a partir del día 1 de junio de 1959, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 24 de mayo de 1959, por su permanencia en dichos buques durante tres años, nueve meses y cuatro días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 31 de mayo de 1962, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), nueve meses y cuatro días.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

Orden Ministerial núm. 2.758/59 (D). — De conformidad con lo propuesto por la Jefatura Superior de Contabilidad y lo informado por la Intervención Central, con arreglo a lo dispuesto en la Regla sexta del artículo 1.º del Decreto de 22 de enero de 1936 (D. O. núm. 21), modificada por el Decreto de 16 de febrero de 1951 (D. O. número 52) y Ordenes Ministeriales de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239) y 19 de enero de 1952 (D. O. núm. 20), he resuelto reconocer al Mecánico segundo D. Julio Aguilar Martínez derecho al percibo de la bonificación del 20 por 100 del sueldo de su actual empleo durante cinco años, a partir del día 1 de julio de 1959, primera revista siguiente a la fecha de su desembarco de buques submarinos en 24 de junio de 1959, por su permanencia en dichos buques durante cinco años y nueve días.

Esta bonificación deberá finalizar el día 30 de junio de 1964, sobrándole a efectos de cómputo de tiempo para posterior concesión, a tenor de la citada Orden Ministerial de 17 de octubre de 1941 (D. O. núm. 239), nueve días.

Madrid, 23 de septiembre de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...